



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS

**RESOLUCION N° 559-DOSEP/2015.-**

SAN LUIS, 10 JUL 2015

**VISTO:**

La necesidad de actualizar los valores de pañales descartables que son provistos a Afiliados de la Obra Social Titulares adultos y a niños con Capacidades Diferentes a partir de los dos (2) años de edad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 206-DOSEP/2014 se autorizaron las marcas y valores de pañales descartables que la Obra Social entrega a sus afiliados a través de FACAF (Federación Argentina de Cámaras de Farmacia), vigentes en la actualidad;

Que debido a que se han modificado notoriamente los valores especificados en la mencionada Resolución, se hace necesario reconvenir y/o actualizar el valor de los pañales descartables que se consiguen en el mercado a fin de no ocasionar perjuicio alguno a los afiliados que hacen uso de los mismos;

Que por lo antes expuesto corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que autorice las marcas y valores ofrecidos por FACAF (Federación Argentina de Cámaras de Farmacia), conforme lo establecido en los Arts. 3° y 7° de la Ley de D.O.S.E.P. N° V-0118-2004;

Por ello;

**LA COORDINADORA DE DOSEP**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR** a partir de la fecha de la presente Resolución, las marcas y valores de pañales descartables de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
COMODIN AD. ANAT. CH	\$ 7,01
COMODIN AD. ANAT. M	\$ 7,51
COMODIN AD. ANAT. G	\$ 7,75
COMODIN AD. ANAT. XG	\$ 8,29
COMODIN AD. CLASICO G x 10	\$ 4,98
COMODIN AD. CLASICO XG x 10	\$ 5,32
HUGGIES 1,2 ARRIBA XG/XXG	\$10,13
HUGGIES ACTIVE SEC. G	\$ 5,36
HUGGIES ACTIVE SEC. XG	\$ 6,74
HUGGIES ACTIVE SEC. XXG	\$ 6,44
NONISEC AD. ANAT. ULTRA G	\$ 7,61
NONISEC AD. ANAT. ULTRA XG	\$ 8,45
NONISEC JUVENIL ANAT. ULTRA	\$ 7,33

**Art. 2°.- DISPONER** a partir de la fecha de la presente Resolución, el 100% de cobertura a cargo de la Obra Social para la provisión de pañales descartables con destino a los Afiliados Titulares adultos y niños con Capacidades Diferentes a partir de los 2 (dos) años de edad, debiendo efectuar la presentación de los siguientes requisitos ante las autoridades de la Gerencia de Servicios:

- 1.- Nota de solicitud especificando tipo y cantidad de pañales requeridos.
- 2.- Documentación (fotocopias DNI, Carnet, Historia Clínica y Recibo de Sueldo).

**Se autorizará un máximo de noventa (90) pañales por mes por afiliado.-**



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS

Cde. RESOLUCION N° 559 2.-  
-DOSEP/2015.-

Art. 3°.- Con copia de la presente Resolución hacer saber a: FACAF (Federación Argentina de Cámaras de Farmacia), GERENCIA DE SERVICIOS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AREA FARMACIA, DELEGACION DOSEP VILLA MERCEDES y DELEGACIONES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA.-

Art. 4°.- Cumplido, archívese.-

Fdo.

C.P.N. FABIANA J. MALAMUD

ES COPIA:



*[Handwritten signature]*  
Gerente de Servicios  
D.O.S.E.P.

Am. 1°.- Gerencia de Servicios, Gerencia de Administración y Finanzas, Área Farmacia, Delegación DOSEP Villa Mercedes y Delegaciones del Interior de la Provincia.

Am. 2°.- Cumplido, archívese.-

Fdo.

ES COPIA:

C.P.N. FABIANA J. MALAMUD